



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1405

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de julio de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 049/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 03/07/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 049/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 03/07/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, Lic. Cristina de Dios.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1284

d.ch.

Lic. CRISTINA de DIOS
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - C.O. 511410A

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA sanitaria de Público conocimiento, y;

CONSIDERANDO

Que se hace inminente la necesidad de tomar medidas tendientes a evitar la propagación masiva de la Gripe A H1 N1..

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo como así también del Honorable Concejo Deliberante optimizar los recursos a fin de preservar la salud de los miembros de nuestras comunidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DECLARESE la Emergencia Sanitaria y Económica por 60 días en el ---
-----Distrito de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE la suspensión de licencia por descanso anual, durante el
-----tiempo que dure la emergencia sanitaria de todo el personal de salud
municipal.-----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE la obligatoriedad del uso de barbijos para todo el -----
-----personal de salud y administrativos de mesas de entradas de las
delegaciones municipales y palacio municipal.-----

ARTICULO 4º: A efectos de desalentar las actividades grupales SUSPENDASE todos los
-----eventos culturales y deportivos municipales.-----

ARTICULO 5º: ESTABLECESE, hasta nuevo aviso, el cierre sin excepción de las -----
-----confiterías bailables y Pubs en todo el Partido de Mar Chiquita.-----

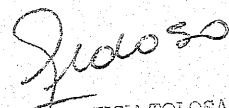
ARTICULO 6º: SUSPENDASE las actividades del Hogar de Día, durante el periodo que -
-----dure la emergencia sanitaria, quedando el personal afectado al Hogar de
Adultos Mayores Gregorio Tellaecche.-----

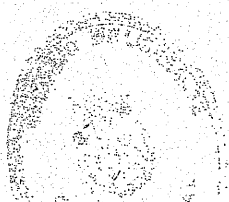
ARTICULO 7º: Todo lo expresado en la presente Ordenanza queda supeditado a las -----
-----medidas que se puedan llegar a tomar a nivel Nacional y Provincial.-----

ARTICULO 8º: De forma.-----

ORDENANZA Nº 049

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de julio del
año 2009.-


CECILIA TOLOSA




MEMORIA DEL PARTIDO